



Defensa Jurídica
del Estado

RESOLUCIÓN No 925

(26 DIC 2024)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024, por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024,"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las dispuestas en el artículo 19 de la Ley 2342 de 2023, el artículo 2 de la Resolución No. 422 de 2023, la Resolución No. 520 del 29 de julio de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el artículo 2 de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024", se apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$136.529.300.000).

En el artículo 1 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$136.529.300.000) desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: gastos de personal CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$52.657.500.000), adquisición de bienes y servicios DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.831.900.000), transferencias corrientes CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$49.273.100.000), gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$289.800.000); y para inversión QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.477.000.000).

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que señale la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de "las entidades usuarias

del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.

Mediante la Resolución No. 002 de 2024 expedida el 2 de enero de 2024, por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2024, la cual ha tenido las siguientes modificaciones efectuadas mediante las Resoluciones No. 087 del 07 de febrero, No. 108 del 19 de febrero, No. 140 del 6 de marzo, No. 170 del 13 de marzo, No. 202 del 10 de abril, No. 291 del 02 de mayo, No. 406 del 06 de junio, No. 500 del 16 de julio, No. 523 del 29 de julio, No. 577 del 26 de agosto, No. 582 del 29 de agosto, No. 591 del 3 de septiembre, No. 601 del 6 de septiembre de la vigencia 2024, No. 661 del 26 de septiembre de la vigencia 2024, No. 701 del 10 de octubre de la vigencia 2024, No. 742 del 31 de octubre de la vigencia 2024, No. 779 del 15 de noviembre de la vigencia 2024, No. 836 del 29 de noviembre de la vigencia 2024, No. 849 del 5 de diciembre de la vigencia 2024, No. 871 del 12 de diciembre de la vigencia 2024, No. 872 del 13 de diciembre de la vigencia 2024 y No. 915 del 19 de diciembre de la vigencia 2024..

En virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere modificar la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024, por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024, dentro de la cuenta de “Gastos de Personal” contracreditando el valor de UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.047.543,00), para acreditarlos en las subcuentas que a continuación se detallan:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	01					GASTOS DE PERSONAL	1.047.543,00	1.047.543,00
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.047.543,00	1.047.543,00
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.047.543,00	1.047.543,00
A	01	01	03	001		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	1.047.543,00	1.047.543,00
A	01	01	03	001	002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1.047.543,00	
A	01	01	03	001	003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		1.047.543,00
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							1.047.543,00	1.047.543,00

Finalmente, mediante el artículo 2° de la Resolución 422 del 26 de julio de 2023, “Por la cual se efectúan unas delegaciones y asignaciones de funciones al interior de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se deroga la Resolución 421 de 2014 y se dictan otras disposiciones”, se delegó en el Secretario General el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la ordenación del gasto de la Entidad, lo que conlleva la desagregación del presupuesto y sus modificaciones, en los términos establecidos en el artículo 22 del Decreto 2674 de 2012 y lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2342 de 2023.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024, por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024, de conformidad con lo

señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, efectuando los siguientes créditos y contra créditos dentro del rubros A-01 "Gastos de Personal" así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	01					GASTOS DE PERSONAL	1.047.543,00	1.047.543,00
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.047.543,00	1.047.543,00
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.047.543,00	1.047.543,00
A	01	01	03	001		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	1.047.543,00	1.047.543,00
A	01	01	03	001	002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1.047.543,00	
A	01	01	03	001	003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		1.047.543,00
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							1.047.543,00	1.047.543,00

Artículo 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C, a los, 26 DIC 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA SOFÍA MORALES RUEDA
Secretaria General

Proyectó: Angela González- Grupo Gestión Administrativa y Financiera

Revisó: Carlos Andrés Higuera Vélez – Coordinador Grupo Gestión Administrativa y Financiera 

